



**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIVISIÓN SEMILLAS  
SUBDEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y PLANTAS FRUTALES**

# **GUÍA**

**ETIQUETADO, MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS  
PARA MERCADO NACIONAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

## GUÍA PRODUCTORES ETIQUETADO, MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS PARA MERCADO NACIONAL

### 1. Alcance.

En esta guía se abordan los principales requisitos y procedimientos que se aplican a las semillas en proceso de certificación destinadas al mercado nacional, que han sido aprobadas en las inspecciones de campo y cuyo alcance abarca desde la aprobación de el/los lotes a muestrear, hasta el registro de producciones en el sistema.

### 2 Muestreo

**2.1 Solicitud de muestreo.** El muestreo debe ser solicitado a la oficina regional o sectorial correspondiente, por el medio que el Servicio determine, dentro del horario de oficina y con 24 horas de anticipación (Anexo 2). Se deberá solicitar con la debida antelación el stock de etiquetas que va a requerir utilizar durante la etapa de selección de las semillas, a través de un documento formal dirigido al ERS. Las etiquetas deberán ser canceladas al momento de su retiro (\$ 47). De la misma forma, para el caso de **laboratorios autorizados (Anexo 4), los muestreos deben ser avisados con 24 horas de anticipación, vía Sistema Web de Semillas (Menú Proceso, submenú Avisos).**

**2.2 Registro de lotes y etiquetas.** Las plantas seleccionadoras deberán registrar en el **Sistema de Semillas** (menú "Registro de lotes"), los lotes y etiquetas utilizadas antes de la ejecución del muestreo.

**2.3 Condiciones para el muestreo.** El muestreo debe ser realizado en la forma y condiciones establecidas por la International Seed Testing Association (ISTA). El inspector se abstendrá de muestrear o inspeccionar un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el Instructivo de Muestreo (versión S-I-36), y/o en el Instructivo de Autorización de Terceros para muestreo/análisis de Semillas destinada al mercado nacional. Al momento del muestreo se debe presentar la **Solicitud de Inspección Fitosanitaria y Hoja de Selección**

**2.3.1** Los lotes deben estar dispuestos de tal forma que se tenga acceso a las cuatro caras, con la excepción de los Jumbos cuyo muestreo se realiza por la parte superior.

**2.3.2** Los envases deberán estar sellados al momento de iniciarse el muestreo, con sus correspondientes etiquetas de certificación (Anexo 1).

**2.3.3** Las etiquetas deberán quedar colocadas en la costura de los envases de tal forma que sea imposible abrirlos o alterar el contenido, sin dejar evidencias y que permita al inspector verificar los folios de cada una de ellas y sus especificaciones.

**2.3.4** En cuanto a la inspección de lotes de tubérculos de semilla de papa, con fines de exportación, se aplicará la norma específica para cada categoría, además se utilizarán las tolerancias para costra negra, sarna común, presencia de tierra, entre otras, de acuerdo a lo exigido por el país importador. También en esta etapa, se verificarán las plagas contempladas en las declaraciones adicionales, donde es responsabilidad del Productor, conocer las tolerancias y/o declaraciones adicionales que le permitan cumplir con los mercados de destino.

**2.4 Hoja de selección.** El Encargado/Supervisor de la Planta Seleccionadora, deberá presentar la documentación obligatoria, para cada semillero o número de control a muestrear. En el caso de los tubérculos de semilla de papa, se deberá informar el total de kilos cosechados en cada semillero, previo a solicitar la inspección de los tubérculos.

**2.5 Acta Toma de Muestras Semillas (ATMS).** Concluido el muestreo, se debe generar el ATMS electrónica, menú "Procesos", sección "Toma de muestras". Se deben imprimir dos copias del ATMS electrónico. Una quedará en poder del Productor y la segunda acompañará la muestra al laboratorio.

**2.6 Muestra post-control.** Para todos los lotes a certificar, se debe obtener una muestra para post-control. En caso que no se haya muestreado para análisis, habrá que tomar una muestra exclusivamente para postcontrol.

**2.7 Envío de la muestra al laboratorio.** Una vez captada la muestra deberá ser enviada al laboratorio junto con el ATMS. En casos puntuales, siempre que el ERS o el Supervisor lo autorice, la muestra puede ser llevada por el interesado al laboratorio. Todas las muestras deben ser selladas por el inspector, al igual que los envases en que se transporte.

### 3. Reselección y reenvasado.

**3.1** En el caso de que el análisis de laboratorio revelará que un lote de semilla no cumple con los requisitos mínimos de pureza establecidos en las Normas de Certificación, el productor podrá re-seleccionar la semilla, después de lo cual deberá solicitar un nuevo muestreo. Se deberán asignar y colocar nuevas etiquetas de certificación, haciendo devolución de las etiquetas inutilizadas al inspector. Es por esta razón que el Laboratorio realiza previo al análisis de germinación, el de pureza y mallaje, de modo que en caso que la semilla no cumpla con las exigencias normativas para estas determinaciones, se da inmediato aviso al ERS o Supervisor Regional, para que a su vez éste informe al Productor de la situación.

## GUÍA PRODUCTORES ETIQUETADO, MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS PARA MERCADO NACIONAL

3.2 Si a causa del deterioro de los envases o etiquetas, necesidad de desinfectar, etc., se requiriera reenvasar un lote ya certificado, el productor deberá solicitar autorización al Servicio. Para ello deberá informar por escrito al ERS o Supervisor Regional de Semillas, con 24 horas de antelación, los lotes a reenvasar (especie, variedad, nº de control, nº de envases y peso), el lugar, fecha y hora en que efectuará la labor. El ERS o Supervisor Regional agendará la inspección o en su defecto delegará la ejecución de esta labor en el Ingeniero Agrónomo asesor de la planta cuando razones técnicas o de tiempo lo hagan aconsejable. Una vez realizada la reselección o reenvasado, el productor deberá informar la cantidad de etiquetas utilizadas y sus respectivos folios, devolviendo todas las etiquetas inutilizadas del lote original.

#### 4. Revalidación de la germinación.

La revalidación de la germinación de una semilla certificada de temporadas anteriores, es de entera responsabilidad del productor o del comerciante que la tiene en su poder. Se deberá captar una muestra de cada lote y enviarla a un laboratorio oficial o a uno particular, autorizado por el Servicio, existiendo la posibilidad que solicite un muestreo y análisis oficial.

#### 5. Entrega resultados.

El tiempo que demora la realización de un análisis va a depender del tipo de análisis y de la especie que se trate. En el caso de la Certificación Nacional, el Laboratorio Oficial correspondiente registrará esta información en el **Sistema de Semillas**, la cual podrá visualizar directamente en la pantalla "Mis solicitudes", ingresando en "Muestras", donde podrá ver el resultado del análisis y además el resto de la información (fecha de muestreo, fecha análisis, etc).

#### 6. Certificado final.

Una vez que los lotes de semilla hayan cumplido con los requisitos normativos, se le extiende un **Certificado Final de Certificación** (Anexo 3). En este se consignan los porcentajes de pureza y germinación de cada lote muestreado y calibres en el caso de papa.

La semilla no podrá ser movilizada de la Planta Seleccionadora hasta que no se haya emitido el Certificado Final. No obstante, ello, el ERS o Supervisor Regional podrá autorizar, caso a caso, la comercialización de un o más lotes de semillas, cuando el productor requiera movilizarlos con urgencia, siempre y cuando el lote esté autorizado en el sistema.

Se debe solicitar el Certificado de Certificación a los ERS, los cuales firmarán electrónicamente el documento. Una vez firmado, el Certificado se encontrará disponible para su descarga en el Sistema de Semillas, menú "Procesos", sección "Certificados Firmados".

#### 7. Registro de las Producciones.

Finalizado el proceso de selección de semilla, el productor deberá registrar en el **Sistema de Semillas**, en el menú de "Producciones", los datos del total de los kilos cosechados y los kilos de semillas en stock o derivada para otros usos. En el mismo, se deberá hacer mención a los semilleros cuya producción (total o parcial) se haya decidido no certificar o bien dejarla para su selección en la temporada siguiente, indicando en el primer caso, el destino de la misma. Esta información deberá ser ingresada al Sistema, **en un plazo no mayor a 20 días después de terminado el periodo normal de selección** y envasado en la Planta Seleccionadora.

#### 8. Rendición de etiquetas

Esta rendición se hará en forma automática a través del **Sistema de Semillas**, al ingresar los folios de las etiquetas en la Pantalla de "Registro de Lotes y Etiquetas". Al mismo tiempo, el sistema genera un reporte denominado "Control de Etiquetas", que permite visualizar detalladamente todo el movimiento que realizan las plantas, tanto de las etiquetas asignadas a cada uno de los lotes, como de aquellas que están en stock. Las etiquetas, que al momento de la selección y envasado sean declaradas nulas, ya sea porque se rompieron durante la costura de los sacos, mal ingreso de datos o cualquier otro daño presentado (roedores, manipulación, etc.), deberán ser registradas en el **Sistema de Semillas** como etiquetas NULAS.

**9. Pruebas de post-control.** El Servicio realiza en la temporada siguiente las pruebas de post-control en sus Estaciones de Prueba, con el fin de verificar la pureza varietal de los lotes certificados la temporada anterior y así evaluar el proceso de certificación. Estas pruebas se efectúan en base al remanente que queda en el laboratorio de los análisis de pureza y germinación a que son sometidos todos los lotes bajo Certificación Nacional.

Para el caso particular de los tubérculos de semilla de papa, la muestra para post-control es extraída en el propio semillero. En semilleros de tubérculos de semilla de papa, una muestra de cada semillero de las categorías PB, B y Certificada, destinada a producir otra generación bajo certificación, será sometida a pruebas serológicas para los virus PLR, PVY, PVX. El SAG determinará qué muestras de semilla de categoría certificada serán sometidas a pruebas en parcelas de invierno, estableciéndose las prioridades para la realización de éstas de común acuerdo con cada productor.



## GUÍA PRODUCTORES ETIQUETADO, MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS PARA MERCADO NACIONAL

### 10. Tarifas semilla certificada

Se aplicará una tarifa de 0,5 UTM por cada hora de muestreo, con un mínimo de 0,25 UTM. Para determinar el tiempo de inspección, se considerará el lapso que medie entre la hora en que el inspector llegó al lugar de muestreo explicitado en la solicitud de toma de muestras y la hora de término de dicha actividad. Este lapso incluye el tiempo de espera durante el cual el inspector no haya podido realizar su labor por factores imputables al productor o a la planta seleccionadora. Por tratarse de una actividad valorizada según tiempo efectivo, el cobro se efectuará una vez terminada su ejecución.

	Valores vigentes a contar de 01/01/2021
Análisis de germinación de semillas	\$11.630.-
Análisis de pureza de semillas	\$10.800.-
Certificados Orange y Blue (Res. Ex. N° 2481/2004)	0,084 UTM

### 11. Venta de Sellos Muestreo Oficial de Semillas y Etiquetas de Certificación

El productor deberá pagar la tarifa correspondiente por tales conceptos, al momento de solicitar las etiquetas o sellos en la Unidad Regional o Sectorial de Semillas, quien emitirá la correspondiente Solicitud de Prestación de Servicios (SPS). Las Cajas Recaudadoras recibirán dinero en Efectivo o Cheques que o Tarjetas de Débito o Tarjetas de Crédito o Transferencias Electrónicas y emitirán el documento respectivo de acuerdo a la(s) SPS(s) presentadas. Una vez realizado el pago por parte del productor, la Unidad Regional o Sectorial de Semillas entregará los insumos al productor, previa presentación de la Factura o Guía de despacho correspondiente.

### 12. Pago Muestreo de Semillas

Se emitirá una SPS y tendrá un plazo de 30 días para el pago sin intereses desde su emisión, si el pago se realiza después de ese periodo, se aplicará un interés correspondiente a 31 días de atraso y así sucesivamente. Vencido este plazo, el productor quedará en calidad de deudor moroso, lo que implicará la suspensión de servicios. Las Cajas Recaudadoras recibirán dinero en Efectivo o Cheques que o Tarjetas de Débito o Tarjetas de Crédito o Transferencias Electrónicas y emitirá el documento respectivo de acuerdo a la(s) SPS(s) presentadas.

### 13. Pago de Análisis de Semillas

Al término de la labor realizada en la planta seleccionadora, se emitirá una SPS, indicando el número del Acta de Toma de Muestra de Semillas (ATMS). Las Cajas Recaudadoras recibirán dinero en Efectivo o Cheques que o Tarjetas de Débito o Tarjetas de Crédito o Transferencias Electrónicas y emitirá el documento respectivo de acuerdo a la(s) SPS(s) presentadas. Los servicios que presta el laboratorio están afectos a IVA.

### 14. Despacho de Muestras para Análisis de Laboratorio

La Unidad Regional o Sectorial de Semillas o las Plantas Seleccionadoras autorizadas por el ERS, despacharán las muestras al laboratorio para su análisis, adjuntando la Factura de pago correspondiente. Es importante tener en cuenta que el Laboratorio no ingresará muestras que no se encuentren pagadas, para lo cual se deberá considerar el plazo máximo de 5 días corridos y contados desde la fecha del muestreo (Regla ISTA). Transcurrido este plazo, las muestras no canceladas serán eliminadas del proceso.



## GUÍA PRODUCTORES ETIQUETADO, MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS PARA MERCADO NACIONAL

### ANEXO 3. Certificado Final



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIVISION SEMILLAS

No: \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO

El supervisor que suscribe, certifica que la semilla que se individualiza a continuación ha sido producida de acuerdo a las disposiciones

Productor : \_\_\_\_\_  
 Multiplicador : \_\_\_\_\_  
 Especie : \_\_\_\_\_  
 Variedad : \_\_\_\_\_  
 N° Control : \_\_\_\_\_  
 Categoría : \_\_\_\_\_  
 N° Envases : \_\_\_\_\_  
 Peso(kg) : \_\_\_\_\_

El análisis de las semillas se efectuó en:

Resultado de los Análisis de Laboratorio

LOTES	PAQUETES ETIQUETAS		N° ENVASES	N° ANALISIS	FECHA	RESULTADO	
	Inicio	Termino				GERMINACION	PUREZA

SUPERVISOR DE SEMILLAS

División Semillas, SAG / Paseo Bulnes 140, Segundo piso, Santiago  
 Fono: 56-2-3451561, Fax: 56-2-6972179, casilla 1107-21 Santiago, E-mail: Semillas@sag.gob.cl  
 www.sag.gob.cl

### ANEXO 4: Nómina De Laboratorios SAG

NOMBRE	DIRECCIÓN	FONO/FAX	E-MAIL
<b>Laboratorio Central (Lo Aguirre), Región Metropolitana</b>	Ruta 68, km 22, Santiago.	(02) 6010408/6010408	<a href="mailto:laboratorio.semillas@sag.gob.cl">laboratorio.semillas@sag.gob.cl</a>
<b>Laboratorio Región del Ñuble</b>	Claudio Arrau 738, Chillán.	(42) 221235/216881	<a href="mailto:laboratorio.chillan@sag.gob.cl">laboratorio.chillan@sag.gob.cl</a>
<b>Laboratorio Región de La Araucanía</b>	Fco. Bilbao 931, Temuco.	(45) 212135	<a href="mailto:monica.cabezas@sag.gob.cl">monica.cabezas@sag.gob.cl</a>
<b>Laboratorio Región de Los Lagos</b>	Ruta Puerto Octay U-55 V calle de Servicio, Osorno.	(64) 200466/232016	<a href="mailto:alfredo.kido@sag.gob.cl">alfredo.kido@sag.gob.cl</a>